

ORDENANZA N° 231/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra de **cordón cuneta en el LOTE O CALDARA**, en un todo de acuerdo al plano, presupuesto y memoria descriptiva de la obra, que forma parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

Artículo 2º: DISPÓNESE que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos según el plano referido en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras a proceder al pago de la misma.

Artículo 3º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma en relación a la respectiva obra. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 4º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 5º: El precio oficial de la obra se establece en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 2795,65), por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada, incluyendo dentro de este valor los badenes (Pasos de Agua) y esquinas en los términos que se expresan en los Anexos. Los importes precitados podrán ser actualizados conforme al Índice de Precios de la Construcción que determine el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Decretos mensuales que establecerán los ajustes al costo de cada obra cuando lo estime necesario por las variaciones de costos.

Artículo 6º: La contribución de mejoras de “Cordón Cuneta de Hormigón Simple” podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final y en hasta seis cuotas (6) en caso que el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente c) Un anticipo

a determinar por el contribuyente no inferior al 20% del monto total de la obra y el saldo en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés mensual del dos por ciento (2%) sobre saldo, venciendo la primer cuota el mes siguiente al pago del anticipo. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 36 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 7º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 8º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a las partidas presupuestaria 1.01.05.04.28 OBRA CORDON CUNETAS LOTEOS CALDARA. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, podrá afectarse del total recaudado y con destino al pago de la mano de obra, el porcentaje que represente este concepto dentro del costo total, en los términos que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 9º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo

de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10º: Marco regulatorio: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la presente obra, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11º: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

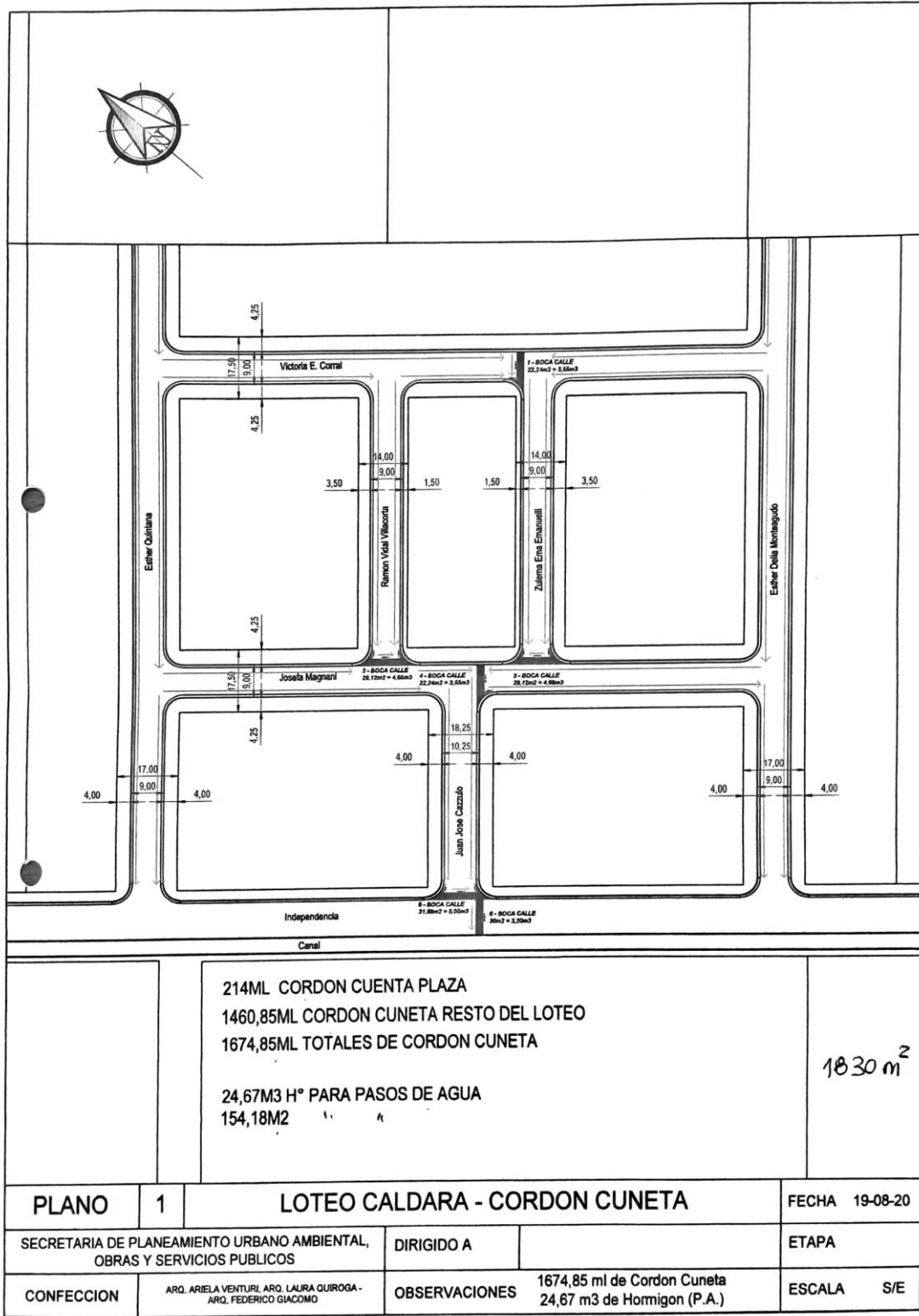
Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 498/2020

DE FECHA 28/09/2020

ANEXO I – ORD. N° 231/20





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

Obra: CORDON CUNETA:

ZONA CALDARA (1.674,85 ml de cordón cuneta)

(24,67 m3. de Hormigón (P.A.)

- Victoria E. Corral (entre Esther Quintana y Esther Delia Monteagudo), ambos laterales.
- Josefa Magnani (entre Esther Quintana y Esther Delia Monteagudo), ambos laterales.
- Ramón Vidal Villacorta (entre Josefa Magnani y Victoria E. Corral), ambos laterales.
- Juan José Cazzulo (entre Independencia y Josefa Magnani), ambos laterales.
- Zulema Ema Emanueli (entre Josefa Magnani y Victoria E. Corral), ambos laterales.
- Esther Quintana (entre Independencia y Límite Loteo) ambos laterales.
- Esther Delia Monteagudo (entre Independencia y Límite Loteo) ambos laterales.

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles, acceso a la ciudad y calidad de vida de los vecinos. El objetivo es ejecutar **1.674,85 metros lineales de cordón cuneta y 24,67 m3. de hormigón (P.A.)**.

Por otra parte, los altos niveles de precipitación ocurridos en los últimos tiempos produjeron un exceso de circulación de agua pluvial sobre las calzadas estabilizadas generando en consecuencia pérdida de material de rodamiento como es la arena y caliza estabilizada.

Las áreas descriptas se encuentran en los extremos de nuestra área urbana y en sectores de enlace de obras de infraestructura pre-existentes.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura por administración municipal se describe a continuación la obra a realizar.





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

CORDON CUNETA

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor de la base correspondiente al cordón cuneta.
Se computa una longitud total 1.674,85 ml.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo pata de cabra y placa vibrante para así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes del lateral del cordón cuneta. Dicha tarea se realizará con personal perteneciente al municipio.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

Se colocarán barras de acero para la vinculación entre la base y el cordón.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.

Se colocarán los moldes para la ejecución del cordón sobre la base ya fraguada y se completarán con hormigón realizando el vibrado correspondiente.

Una vez terminado el cordón se procederá al mejorado de la calle con grancilla, y a los 2 meses aproximadamente con material tipo 0.20.

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar el cordón cuneta de las siguientes calles:

(03533) 422150 / 422151
recepcion@lasvarillas.gov.ar

Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba
www.lasvarillas.gov.ar

Municipalidad de Las Varillas
Muni las Varillas

PROYECTO CORDON CUNETA

OBRA	LOTEO CALDARA	28/8/2020	
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - CORDÓN CUNETA	ml	PRECIO POR ML
1	HORMIGON ELABORADO (H21)	1,00	\$ 1.024,00
2	MANO DE OBRA	1,00	\$ 569,85
3	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,00	\$ 288,10
4	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)	1,00	\$ 37,41
5	MEJORADO DE CALLE	1,00	\$ 152,64
TOTAL		ML	\$ 2.072,00

ITEM N°	6 PASOS DE AGUA (Anchos Variables)	m3 y UN.	PRECIO TOTAL PASOS DE AGUA
1	HORMIGON ELABORADO (H25)	24,67	\$ 167.756,00
2	MANO DE OBRA	6,00	\$ 164.380,61
3	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	6,00	\$ 71.958,00
4	COMPONENTES SECUNDARIOS	6,00	\$ 8.021,94
TOTAL		GLOBAL	\$ 412.116,55

	CANTIDAD	VALOR	COSTO TOTAL
CORDON CUNETA	1674,85 ML	\$ 2.072,00	\$ 3.470.288,85
PASOS DE AGUA	6 GL	\$ 412.116,55	\$ 412.116,55
COSTO TOTAL DE OBRA			\$ 3.882.405,40

PRORRATEO	FRENTISTAS LOTE CALDARA	VALOR ML X FRENTISTA
TOTAL S/ E.V.	ML 1388,73	\$ 2.795,65
ESP. VERDE	ML 200,5	352,70
TOTAL C/ E.V.	ML 1589,23	\$ 2.442,95

CANTIDAD DE MATERIAL (M3)				
TOTALES DE CORDON CUNETA	1674,85	ML	M3	0,00
H21			M3	334,97
H25			M3	0,00

TOTALES DE PASO DE AGUA		GLOBAL	M3	24,67
H25			M3	24,67

H25 TOTALES			M3	24,67
H21 TOTALES			M3	334,97

PRECIOS	28/8/2020		
	HORMIGON ELABORADO H21	M3	\$ 6.400,00
	HORMIGON ELABORADO H25	M3	\$ 6.800,00
	TOTAL SUELDOS EN BRUTO CUADRILLA	\$/MES	\$ 365.290,25
	MOTONIVELADORA	HORA	\$ 4.489,00
	PALA FRONTAL	HORA	\$ 3.015,00
	CAMION	HORA	\$ 1.943,00
	ASERRADORA DE HORMIGON	HORA	\$ 938,00
	HIERRO 8MM (PASADORES)	BARRA	\$ 513,00
	ANTISOL	LT	\$ 138,81
	GASOIL	LT	\$ 48,25
	GRANCILLA	EQUIPO	\$ 5.000,00
	MATERIAL 0,20	EQUIPO	\$ 7.060,00

VALOR APROX 28/8 DOLN

8 OPERARIOS

ML A EJECUTAR	1674,85
----------------------	----------------

m3 x ml de cordon	0,16						
dias x 100ml de cordon	3,12						
horas motoniveladora	4	horas pala frontal	2	horas camion	2	horas aserradora	1
lts gasoil por 100ml de cordon	20	lts antisol por 100ml de cordon	20				
equipos de grancilla por 100ml de cordon	2	equipos de material 0,20 por 100ml de cordon	1	horas motoniveladora	3		

dias x boca calle completa	1,5						
horas motoniveladora	2	horas pala frontal	1				
barras hierro x boca calle	2,23	lts gasoil por boca calle	4	lts antisol por boca calle	8		